

BOP

Córdoba

Año CLXXX

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Añora

Anuncio del Ayuntamiento de Añora por el que se somete a información pública el expediente y Proyecto de Actuación para la ampliación y legalización de explotación intensiva de vacuno de leche de 100 madres en el medio rural, promovido por Juan García Franco e Hijos, SCP

p. 4486

Anuncio del Ayuntamiento de Añora por el que se somete a información pública el expediente y Proyecto de Actuación para la ampliación y legalización de explotación intensiva de vacuno de leche de 100 madres en el medio rural, promovido por Ana María García Sánchez y Familia, SCP

p. 4486

Ayuntamiento de Bujalance

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance por la que se ordena a los propietarios del inmueble sito en el número 26 de la calle Antón Meleró la ejecución material forzosa de la Orden de Ejecución 229/15

p. 4486

Ayuntamiento de Fuente Tójar

Anuncio del Ayuntamiento de Fuente Tójar por el que se somete a información pública la modificación de la Ordenanza Fiscal número 15 de Instalaciones Deportivas

p. 4487

Proyecto de Actuación Urbanística para la instalación en Suelo No Urbanizable común (Sistemas Generales de Equipamiento) de Centro de Medida y Transformación con emplazamiento en cementerio municipal/tanatorio de Fuente Tójar, aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Tójar en sesión celebrada el 15 de julio de 2015

p. 4487

Ayuntamiento de Montilla

Resoluciones de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Montilla por las que se designan los miembros que han de desempeñar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial y las retribuciones

p. 4488

Resoluciones de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Montilla por la que se nombra como personal eventual a doña María del Carmen de la Torre Carmona, adscrita a una plaza de Auxiliar Administrativo a media jornada, y a do-

ña Victoria Luque Navarro, adscrita a una plaza de Auxiliar Administrativo a jornada completa

p. 4489

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba por el que se somete a información pública el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística en el que se incluye la subsanación de deficiencias requeridas por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba

p. 4489

Ayuntamiento de Villa del Río

Acuerdo del Pleno del Ilustrísimo Ayuntamiento de Villa del Río por el que se determinan los cargos con dedicación exclusiva, el personal eventual y las asignaciones a los Grupos Políticos Municipales

p. 4489

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Secretaría de Gobierno. Granada

Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Secretaría de Gobierno, Granada, por el que se nombra a doña Gemma Rita López Torres, Juez de Paz Sustituto de Benamejí (Córdoba)

p. 4490

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Procedimiento 165/15 - Ejecución de títulos judiciales 178/2015: Notificación Auto y Decreto de fecha 23 de julio de 2015

p. 4490

Procedimiento 159/15 - Ejecución de títulos judiciales 174/2015: Notificación Auto y Decreto de 22 de julio de 2015

p. 4490

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo. Córdoba

Anuncio del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación del Contrato del Servicio de "Diseño, Desarrollo y Ejecución del Programa "Incorporación de las Tecnologías de la Información y Comunicación al Tejido Empresarial de la Zona Urban Sur", enmarcado en el Área Temática 3. "Desarrollo Económico Sostenible Clúster Industria Cultural", del Proyecto Urban Sur Córdoba

p. 4491

Anuncio del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación del Contrato del Servicio de "Diseño, Desarrollo y Ejecución del Programa "Factoría Industrias Culturales y Creativas (Factoría ICC)", enmarcado en el Área Temática 3. "Desarrollo Económico Sostenible Clúster Industria Cultural", del Proyecto Urban Sur Córdoba

p. 4492

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Añora**

Núm. 5.246/2015

Actuación de Interés Público en terrenos con el Régimen del Suelo no Urbanizable.

Por medio del presente se hace público que la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión extraordinaria celebrada el 5 de junio de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

Admitir a trámite el Proyecto de Actuación e incoar expediente para la ampliación y legalización, en la parcela 252 del polígono 3, con referencia catastral 14006A003002520000XK del actualizado Catastro de Rústica de este término municipal, de explotación intensiva de vacuno de leche de 100 madres en el medio rural, promovido por Juan García Franco e Hijos, SCP, al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al darse cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 42 de la citada Ley, al entender idónea su ubicación. Al mismo tiempo se ordena impulsar el expediente y obtener cuantas autorizaciones o informes resulten procedentes y someter el referido expediente al trámite de información pública previsto en el artículo 43.1.c de la citada Ley, al objeto de su examen y presentación de reclamaciones, durante el plazo de veinte días.

Se abre un periodo de información pública, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, a fin de poder examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones se estimen pertinentes, el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Añora, a 4 de agosto de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Núm. 5.247/2015

Actuación de Interés Público en terrenos con el Régimen del Suelo no Urbanizable.

Por medio del presente se hace público que la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria celebrada el 26 de junio de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

Admitir a trámite el Proyecto de Actuación e incoar expediente para la ampliación y legalización, en la parcela 43 del polígono 6, con referencia catastral 14006A006000430000XQ del actualizado Catastro de Rústica de este término municipal, de explotación intensiva de vacuno de leche de 100 madres en el medio rural, promovido por Ana María García Sánchez y Familia, SCP, al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al darse cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 42 de la citada Ley, al entender idónea su ubicación. Al mismo tiempo se ordena impulsar el expediente y obtener cuantas autorizaciones o informes resulten procedentes y someter el referido expediente al trámite de información pública previsto en el artículo 43.1.c de la citada Ley, al objeto de su examen y presentación de reclamaciones, durante el plazo de veinte días.

Se abre un periodo de información pública, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, a

fin de poder examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones se estimen pertinentes, el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Añora, a 4 de agosto de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 5.270/2015

De conformidad con cuanto establece el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible la notificación personal de la resolución de Alcaldía número 708/15, de fecha 30 de julio de 2015, dictada en el expediente de número 2740/14-G, habida cuenta que se desconoce el lugar donde practicar notificación, se inserta el texto de la referida resolución, dando cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 59.5 del citado texto legal, considerándose notificados los interesados en la resolución que seguidamente se transcribe:

“Visto que en el expediente de referencia fue dictada Resolución de Alcaldía número 229/15 de fecha 19 de marzo de los corrientes, relativa a Orden de Ejecución para limpieza y desbroce de solar sito en la calle Antón Melero, 26. Así, teniendo constancia este Ayuntamiento del fallecimiento de su titular, don Amador Vera García, toda vez que éste no otorgó testamento, y que sus posibles herederos son don Juan Pedro Vera García, don Francisco Vera García y doña Magdalena Vera García, dicha resolución fue notificada con fecha 30 de marzo de 2015 y recibida por el primero de ellos, cuya copia obra en dicho expediente.

Visto que una vez transcurrido el plazo de ejecución de lo ordenado y comprobado por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, así como por la Policía Local el incumplimiento de la misma, por Alcaldía se dictó resolución número 601/15 con fecha 26 de junio del mismo año, por la que se incoa expediente para la imposición de multas coercitivas, cuya notificación dirigida a los interesados tuvo registro de salida de este Ayuntamiento el 30 de junio de 2015 y número 712.

Visto que con posterioridad a dicha resolución, este Ayuntamiento ha tenido conocimiento que don Juan Pedro Vera García, renunció a la herencia de don Amador Vera García con fecha 8 de los corrientes y habida cuenta que se desconoce el domicilio del resto de los herederos (don Francisco y doña Magdalena Vera García) donde notificar las ulteriores liquidaciones que pudieran practicarse, se considera oportuno dictar la presente orden de ejecución subsidiaria a fin de evitar dilaciones en el tiempo y perjuicios que ello conlleva para las viviendas anejas al inmueble sito en la calle Antón Melero, 26.

De conformidad a lo establecido en el artículo 158.2, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el ejercicio de las competencias que me son atribuidas,

Resuelvo

Primero. Ordenar la ejecución material forzosa de la Orden de

Ejecución número 229/15, procediendo a realizar la limpieza y desbroce necesarios en la finca sita en la calle Antón Melero número 26 de esta localidad, al objeto de que quede desprovisto de cualquier tipo de residuo o vegetación espontánea.

Segundo. Acordar la ejecución subsidiaria de dicha actuación por parte de este Ayuntamiento, apercibiendo previamente a los herederos de don Amador Vera García, para que si la realizaran con anterioridad, deberán comunicarlo de forma expresa, para así proceder a la suspensión de esta Resolución.

Tercero. Liquidar, de conformidad al informe de la Arquitecto Técnico Municipal, el presupuesto de ejecución material de los trabajos en el importe de 500 euros, adicionándose los intereses y gastos de la ejecución que provisionalmente se presupuestan en 500, por lo que la cuantía resultante asciende a 1.000 euros.

Cuarto. Comunicar a los herederos de don Amador Vera García, que la presente ejecución se llevará a cabo a su costa, liquidándose el importe de los gastos e intereses y procediendo a su exacción cautelar antes de la ejecución de lo ordenado, a reserva de la liquidación definitiva que en su día se practique y apruebe, con la finalidad de garantizar la efectividad de la liquidación definitiva e ir satisfaciendo los gastos que se generen para este Ayuntamiento.

Quinto. Requerir a los herederos, para que autoricen de forma voluntaria la entrada al solar referido a fin de llevar a cabo las actuaciones imprescindibles de limpieza y desbroce descritos en el apartado primero de esta resolución, a cuyo efecto se señala el día 1 de septiembre del año en curso, a las diez horas, advirtiéndole que, transcurrido plazo conferido sin autorizar la misma, este Ayuntamiento procederá a su reclamación judicial.

Sexto. Dar traslado de la presente Resolución a la Arquitecto Técnico Municipal, así como a la Intervención Municipal a fin de que procedan a la ejecución de lo resuelto.

Séptimo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia por desconocerse el domicilio de los herederos de don Amador Vera García, cuales son don Francisco Vera García y doña Magdalena Vera García, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que les asisten conforme a derecho".

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, potestativamente, puede interponer Recurso de Reposición ante el órgano que lo ha dictado (Alcaldía), en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta resolución, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso deberá resolverse en el plazo de un mes, a partir de la fecha de interposición, en caso contrario, se podrá entender desestimado, quedando expedita la vía contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, desde la fecha de no resolución expresa, significándole al propio tiempo que dicha resolución puede ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contado a partir de la recepción de este escrito ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro que crea en derecho que le asiste.

En Bujalance, a 4 de agosto de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde en funciones, Antonio Pavón García.

Ayuntamiento de Fuente Tójar

Núm. 5.245/2015

El Pleno del Ayuntamiento de Fuente Tójar, en sesión ordinaria celebrada el día 15/07/2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 15 de Instalaciones Deportivas de esta localidad a fin de establecimiento y ordenación de Tasa por utilización de Pista de Pádel.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Fuente Tójar, a 15 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María F. Muñoz Bermúdez.

Núm. 5.272/2015

Por Acuerdo del Pleno de fecha 15/07/2015, se aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación para la instalación en Suelo No Urbanizable común de Centro de Medida y Transformación junta a cementerio municipal/tanatorio (Sistema General de Equipamiento), lo que se publica a los efectos del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

«ASUNTO: Proyecto de Actuación Urbanística para la instalación en Suelo No Urbanizable común de Centro de Medida y Transformación junto a cementerio municipal/tanatorio.

Visto que con fecha de 20/11/2014 se presentó en el Registro de Entrada de Documentos de esta Entidad Local solicitud formulada por don Antonio Povedano Molina a fin de que sea tramitado y aprobado Proyecto de Actuación Urbanística para instalación de Centro de Medida y Transformación en Suelo No Urbanizable, junto al cementerio municipal.

Visto que con fecha de 04/12/2014 se ha recibido en esta Administración municipal informe favorable del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, indicando que la concesión de licencia de obras se entenderá siempre condicionada a la inclusión en el PGOU de Fuente Tójar la posibilidad de ubicar este tipo de instalaciones dentro de la zona de equipamiento.

Visto que con fecha de 19/12/2014 se ha emitido informe por la Secretaría-Intervención acerca de la legislación aplicable y procedimiento a seguir para tramitación del presente Proyecto de Actuación Urbanística (PAU).

Visto que con fecha de 19/12/2014 se dictó Decreto de Alcaldía acordando la admisión a trámite de la solicitud presentada por don Antonio Povedano Molina para la aprobación del referido PAU.

Visto que el expediente ha sido sometido a información pública por periodo de 20 días mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de fecha 02/01/2015 y número 1, sin que se hayan producido alegaciones u observaciones respecto al mismo.

Visto que con fecha de 06/02/2015 se requirió Informe de la

Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Córdoba, para su emisión en plazo de 30 días, conforme a lo establecido en el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto que con fecha de 25/03/2015 se recibió en esta Entidad Local Informe de la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el que se indica que "Examinada la documentación contenida en dicho proyecto, conforme se detalla en el Informe del Servicio de Urbanismo de fecha 10 de marzo de 2015, se detecta que la finalidad de la promotora es sustituir próximamente la línea Fuente Tójar-Zamoranos actual por otra con nuevos apoyos metálicos y conductor LA-56 y la actuación prevé un centro de obra de fábrica e instalar un centro de transformación para el futuro suministro al Tanatorio municipal que se tiene previsto ubicar junto al cementerio.

Por lo tanto, se detecta que ambas construcciones e instalaciones propuestas en el expediente remitido son elementos puntuales a integrar en infraestructuras de mayor contenido de superficie e instalaciones previstas ejecutar para permitir una mejor garantía del suministro eléctrico actual; tanto en la línea eléctrica citada como al futuro equipamiento. Bajo este supuesto, una de las actuaciones pretendidas puede ser entendida como la ejecución y mantenimiento de las infraestructuras y los servicios a los que se refiere el artículo 52.1.B.e) de la LOUA, y en consecuencia, estar sometida al trámite de licencia municipal, en lo referente a la intervención sobre el vano de la línea aérea entre instalaciones de Endesa y de Hidroeléctrica El Cerrajón SL.

La segunda intervención prevista (centro de transformación para suministrar, en su día, electricidad al tanatorio próximo a ejecutar) se integraría en la dotación de servicios públicos necesarios para el desarrollo de la actividad funeraria, sin tener por ello ninguna consideración de actuación singular con incidencia en la ordenación urbanística en la que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, ya que no tiene eficacia ninguna sin la existencia del equipamiento al que se vincula su finalidad. Dicha actuación de infraestructura eléctrica quedará sometida al cumplimiento de los requisitos para acreditar la compatibilidad urbanística por parte del futuro tanatorio al que pretende prestar servicio, que habrá de tener reconocido el cumplimiento de la legalidad urbanística en cuanto a su implantación en Suelo No Urbanizable".

Vista la solicitud de aclaración tanto al promotor como la citada Delegación territorial, así como el nuevo Informe emitido por ésta última con fecha de entrada en esta Entidad Local de 05/06/2015.

Visto que el suelo sobre el que se pretende la actuación es de titularidad municipal incluido en el perímetro del cementerio clasificado como SNU sin especial protección y calificado como Sistemas Generales de Equipamiento en el PGOU de Fuente Tójar (en su adaptación a la LOUA) aprobado el 03/03/2011.

Realizada la tramitación legalmente establecida, esta Alcaldía-Presidencia, en el ejercicio de las facultades que le confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, propone a SS.SS la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por don Antonio Povedano Molina en representación de la mercantil Hidroeléctrica El Cerrajón SL, necesario y previo a la licencia de obras, para la implantación en SNU común (Sistemas Generales de Equipamiento) de Centro de Medida y Transformación con emplazamiento en cementerio municipal/tanatorio de esta localidad

de Fuente Tójar.

Segundo. La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de veinte (20) años.

Tercero. Aprobar la prestación compensatoria a satisfacer por el promotor por importe de 286,29 euros (1%) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 24 reguladora de la Prestación Compensatoria en Suelo No Urbanizable.

Cuarto. Aprobar una canon por ocupación del dominio público 536,84 euros a satisfacer por el promotor a este Ayuntamiento, de conformidad con el informe técnico de valoración de fecha 13/04/2015.

Quinto. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por importe de 2.862,92 euros (10%) para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

Sexto. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación, la precitada licencia quedará condicionada, en cuanto uso provisional, a la inclusión en el PGOU de Fuente Tójar la posibilidad de ubicar este tipo de instalaciones dentro de la zona de equipamiento. (Lo cual está previsto en el Proyecto de PGOU de Fuente Tójar en tramitación y aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 23/07/2014).

Séptimo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Octavo. Notificar la Resolución al interesado a los efectos oportunos».

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Fuente Tójar, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Fuente Tójar, a 22 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María F. Muñoz Bermúdez.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 5.248/2015

La Alcaldía, mediante resoluciones de fechas 16, 21 y 29 de julio pasado, acordó la designación de los miembros concretos que han de desempeñar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial, con las retribuciones acordadas según el punto 11º, apartado 1º, de la sesión plenaria de fecha 2 de julio de 2015, siendo estos los siguientes:

- Tenientes de Alcalde con dedicación exclusiva:

- Retribución por importe de 27.238,68 euros anuales:

Doña Concepción Espejo López, con efectos del 20 de julio de 2015.

Doña Ana María Rodríguez Gil, con efectos del 15 de agosto de 2015.

Doña Alicia Carmona Salamanca, con efectos del 3 de julio de 2015.

Doña Raquel Casado García, con efectos de 20 de julio de 2015.

- Concejal perteneciente al Grupo Municipal Socialista, con retribución por importe de 23.603,58 euros anuales.

Don Manuel Jesús Carmona Rodríguez

- Concejal, con dedicación parcial:

- Retribución por importe de 11.801,79 euros anuales:

Don Antonio Agustín Ligeró Marqués, con efectos del 3 de julio de 2015.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla, a 5 de agosto de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Núm. 5.249/2015

Por Resoluciones de esta Alcaldía de fecha 16 y 21 de julio de 2015, han sido nombradas las siguientes personas como personal funcionario eventual dentro de la plantilla de este Ayuntamiento:

-Doña María del Carmen de la Torre Carmona, adscrita a una plaza de Auxiliar Administrativo a media jornada.

-Doña Victoria Luque Navarro, adscrita a una plaza de Auxiliar Administrativo a jornada completa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Montilla, a 5 de agosto de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 5.295/2015

El Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2015, acuerda aprobar el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de este municipio de Priego de Córdoba, en el que se incluye la subsanación de deficiencias requeridas por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en su acuerdo de 15 de mayo de 2015, de aprobación definitiva parcial con suspensiones de este instrumento de planeamiento general.

Esta subsanación de deficiencias se somete a información pública por plazo de un mes mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de este Municipio, y en uno de los diarios de mayor difusión provincial; este plazo se contará desde la fecha de publicación de este anuncio en el citado diario oficial.

Priego de Córdoba, a 3 de agosto de 2015. Firmado electrónicamente por la Presidenta del Área de Urbanismo, Cristina Casanueva Jiménez.

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 5.250/2015

Don Emilio Monterroso Carrillo, Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Villa del Río, hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Determinación de cargos con dedicación exclusiva y parcial. Personal eventual. Asignación a los Grupos Políticos Municipales.

En base al artículo 75 de la Ley de Bases del Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, se propone:

La dedicación exclusiva de:

-Sr. Alcalde-Presidente, con una retribución bruta anual de 33.600 euros dividida en 14 pagas.

-Primer Teniente de Alcalde, con una retribución bruta anual de 29.400 euros dividida en 14 pagas.

Las retribuciones anteriores producirán efectos a partir del día 1 de julio de 2015.

Asignaciones por asistencias a Sesiones de Órganos Colegiados, conforme al artículo 75 los Concejales sin dedicación exclusiva percibirán las siguientes cantidades por concurrencia efectiva a las Sesiones Ordinarias de los siguientes Órganos:

-Pleno: 160 euros.

-Comisión Informativa de Asuntos Generales: 130 euros.

-Reuniones deliberantes de la Junta de Gobierno Local: 120 euros.

Se propone la siguiente asignación mensual a los Grupos Políticos Municipales:

1. Una asignación fija de 100 euros mensuales a cada uno de los Grupos Políticos que componen la Corporación, y una asignación variable de 20 euros al mes por cada Concejal que compone el Grupo Político.

Dicha asignación producirá efectos a partir del 1 de julio de 2015.

Determinación de personal eventual se propone el puesto de trabajo de confianza y carácter directivo, denominado Director de la emisora municipal "Matías Prats Radio", dependiente de esta Alcaldía, con los cometidos específicos de:

-Realizar trabajos de gestión y dirección de la emisora municipal.

-Elaborar, semestralmente, la propuesta de programación que será presentada al Consejo de Administración de la Emisora.

-Trabajos de locutor.

-Presidir, semanalmente, la reunión de coordinación de la emisora de radio con los colaboradores.

Percibirá la retribución de 18.393,90 €, en catorce mensualidades y producirán sus efectos a partir del día 1 de julio de 2015".

En Villa del Río, a 4 de agosto de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Monterroso Carrillo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Secretaría de Gobierno
Granada

Núm. 5.228/2015

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
 Secretaría de Gobierno

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2015, ha sido nombrada la señora que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

PARTIDO JUDICIAL DE LUCENA

Doña Gemma Rita López Torres, Juez de Paz Sustituto de Benamejí (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 24 de julio de 2015. El Secretario de Gobierno, Fdo. Diego Medina García.

Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba

Núm. 5.260/2015

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba
 Procedimiento: 165/15
 Ejecución de títulos judiciales 178/2015
 De: Fundación Laboral de la Construcción
 Contra: Sondeos Moja Tierra SL

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 178/2015 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Sondeos Moja Tierra SL, se ha dictado Auto y Decreto de fecha 23-7-15, cuyas partes dispositivas dicen:

Auto

Parte Dispositiva

S.Sª. Ilma. Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Sondeos Moja Tierra SL, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 387,12 € en concepto de principal, más 21,29 € calculados provisionalmente para intereses, 38,71 € para costas presupuestadas y las costas en los términos del FDº 5º de la sentencia, debiéndose guardar el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. Don Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

Decreto
 Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas y acordadas en anterior Resolución, acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Sondeos Moja Tierra SL, debiéndose guardar en el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiera-se a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiera-se al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objetos de embargo.

Y para la averiguación de los bienes de la ejecutada, consúlten-se los medios telemáticos cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado y déjese constancia en autos de su resultado.

Procédase al embargo del crédito que el demandado "Sondeos Moja Tierra SL" pudiera ostentar contra la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como los saldos existentes en las entidades bancarias, suficiente a cubrir el principal, más intereses y costas reclamados en la presente ejecución, o, en su caso, cualquier otra cantidad que resulte inferior, transfiriéndola a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, a cuyo fin dese la orden oportuna vía telemática.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho interese.

Modo de Impugnación: podrá interponer Recurso Directo de Revisión, sin efecto suspensivo, ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este Decreto, lo acuerdo mando y firma Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Sondeos Moja Tierra SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de La Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 23 de julio de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.261/2015

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba
 Procedimiento: 159/15 Ejecución de títulos judiciales 174/2015
 De: Fundación Laboral de la Construcción
 Contra: San Jorge Spain Servicios SL y Fogasa

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el

número 174/2015 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra San Jorge Spain Servicios SL, se ha dictado Auto y Decreto de fecha 22-7-15, cuyas partes dispositivas dicen:

Auto
Parte Dispositiva

S.Sª. Ilma. Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada San Jorge Spain Servicios SL, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 369,57 € en concepto de principal, más 20,33 € calculados para intereses, 36,96 € presupuestados para intereses y las costas en los términos del FDº 5º de la sentencia, debiéndose guardar el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. Don Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

Decreto
Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas y acordadas en anterior Resolución, acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada San Jorge Spain Servicios SL, debiéndose guardar en el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objetos de embargo.

Y para la averiguación de los bienes de la ejecutada, consúltense los medios telemáticos cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado y déjese constancia en autos de su resultado.

Procédase al embargo del crédito que el demandado "San Jorge Spain Servicios SL" pudiera ostentar contra la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como los saldos existentes en las entidades bancarias, suficiente a cubrir el principal, más intereses y costas reclamados en la presente ejecución, o, en su caso, cualquier otra cantidad que resulte inferior, transfiriéndola a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, a cuyo fin dése la orden oportuna vía telemática.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho interese.

Modo de Impugnación: podrá interponer Recurso Directo de Revisión, sin efecto suspensivo, ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su

notificación.

Así por este Decreto, lo acuerdo mando y firma doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado San Jorge Spain Servicios SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 23 de julio de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo Córdoba

Núm. 5.216/2015

De conformidad con la Resolución número 460/2015 de la Presidencia del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, de fecha 27 de julio de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del Contrato del Servicio Relativo al diseño, desarrollo y ejecución del Programa "Incorporación de las Tecnologías de la Información y Comunicación al Tejido Empresarial de la Zona Urban Sur" dentro del Área Temática 3 "Desarrollo Económico Sostenible Clúster Industria Cultural" del Proyecto Urban Sur Córdoba, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC).

b) Dependencias: Departamento de Servicios Generales del IMDEEC.

c) Número de Expediente: 22/2015.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de Contrato: Servicios.

b) Objeto: Diseño, Desarrollo y Ejecución del Programa "Incorporación de las Tecnologías de la Información y Comunicación al Tejido Empresarial de la Zona Urban Sur", enmarcado en el Área Temática 3. "Desarrollo Económico Sostenible Clúster Industria Cultural", del Proyecto Urban Sur Córdoba, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Las actuaciones objeto del contrato están incluidas en el marco del Proyecto de Regeneración Social, Urbana y Económica del Distrito Sur de Córdoba (Urban-Sur Córdoba), cofinanciado en un 80% por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al amparo de la Iniciativa Urbana prevista dentro del Eje 5 de "Desarrollo Sostenible Urbano y Local" del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Andalucía y por el Ayuntamiento de Córdoba.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento de Adjudicación: Abierto.

4. Criterios de adjudicación del contrato: Ponderación total = 100.

BLOQUE 1: Valoración Técnica.

1. Criterios valorables sin aplicación de fórmula matemática (45).

1.1. Estrategia, plan de trabajo y metodología de desarrollo

(18).

1.2. Plan de captación de beneficiarios e instalaciones propuestas (9).

1.3. Cronograma y objetivos cuantitativos y cualitativos e indicadores (7).

1.4. Procedimientos de seguimiento, control y calidad (6).

1.5. Grado de innovación, nivel de accesibilidad y medidas de conciliación propuestas (5).

BLOQUE 2: Valoración Económica.

2. Criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas (55).

2.1. Precio (55).

5. Presupuesto base de licitación:

201.280,00 € más 42.268,80 € de IVA (21%). Total: 243.548,80 €.

6. Obtención de documentación e información:

a) Lugar: IMDEEC, sito en avenida de la Fuensanta s/n. Córdoba 14010.

b) Persona: Departamento de Servicios Generales.

c) Teléfono: 957 76 42 29.

d) Fax: 957 44 12 81.

e) Perfil del Contratante del IMDEEC: Web: <http://www.imdeec.es>

7. Plazo de ejecución:

Tres (3) meses, debiendo en todo caso concluir la actuación el 11 de diciembre de 2015.

8. Modificación del contrato:

Será el recogido en los artículos 105 a 108 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

9. Proposiciones, lugar y plazo de presentación:

f) Fecha límite de presentación:

Hasta las 14:00 horas de transcurridos 15 días naturales, siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

g) Lugar de presentación:

En Registro General del IMDEEC, dirigido al Departamento de Servicios Generales, sito en la primera planta de la sede del IMDEEC, Avenida de la Fuensanta s/n, 14010 Córdoba.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de contratación, mediante burofax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos diez (10) días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

h) Documentación a presentar:

Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

10. Apertura de proposiciones:

La apertura de plicas, que se ajustará en todo caso a las prescripciones contenidas en el TRLCSP, podrá celebrarse en la sede del IMDEEC (Avenida de la Fuensanta, s/n) o en la sede del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (Calle Capitulares) y se llevará a cabo en la fecha, lugar y hora que se anuncie en el perfil del contratante (Web: <http://www.imdeec.es>).

En Córdoba, a 31 de julio de 2015. El Presidente del IMDEEC

por sustitución, por Decreto 8947, de 23 de julio de 2015, Fdo. David Luque Peso.

Núm. 5.217/2015

De conformidad con la Resolución número 459/2015 de la Presidencia del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, de fecha 27 de julio de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del Contrato del Servicio Relativo al diseño, desarrollo y ejecución del Programa "Factoría Industrias Culturales y Creativas (Factoría ICC)" dentro del Área Temática 3 "Desarrollo Económico Sostenible Clúster Industria Cultural" del Proyecto Urban Sur Córdoba, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC).

b) Dependencias: Departamento de Servicios Generales del IMDEEC.

c) Número de Expediente: 21/2015.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de Contrato: Servicios.

b) Objeto: Diseño, Desarrollo y Ejecución del Programa "Factoría Industrias Culturales y Creativas (Factoría ICC)", enmarcado en el Área Temática 3. "Desarrollo Económico Sostenible Clúster Industria Cultural", del Proyecto Urban Sur Córdoba, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Las actuaciones objeto del contrato están incluidas en el marco del Proyecto de Regeneración Social, Urbana y Económica del Distrito Sur de Córdoba (Urban-Sur Córdoba), cofinanciado en un 80% por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al amparo de la Iniciativa Urbana prevista dentro del Eje 5 de "Desarrollo Sostenible Urbano y Local" del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Andalucía y por el Ayuntamiento de Córdoba.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento de Adjudicación: Abierto.

4. Criterios de adjudicación del contrato: Ponderación total = 100.

BLOQUE 1: Valoración Técnica.

1. Criterios valorables sin aplicación de fórmula matemática (45).

1.1. Estrategia, plan de trabajo y metodología de desarrollo (18).

1.2. Cronograma y objetivos cuantitativos y cualitativos e indicadores (8).

1.3. Medios técnicos e infraestructuras propuestos (10).

1.4. Procedimientos de seguimiento, control y calidad (5).

1.5. Grado de innovación, nivel de accesibilidad y medidas de conciliación propuestas (4).

BLOQUE 2: Valoración Económica.

2. Criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas (55).

2.1. Precio (55).

5. Presupuesto base de licitación:

204.586,78 € más 42.963,22 € de IVA (21%). Total: 247.550,00 €.

6. Obtención de documentación e información:

a) Lugar: IMDEEC, sito en Avenida de la Fuensanta s/n. Córdoba

ba 14010.

b) Persona: Departamento de Servicios Generales.

c) Teléfono: 957 76 42 29.

d) Fax: 957 44 12 81.

e) Perfil del Contratante del IMDEEC: Web:
<http://www.imdeec.es>

7. Plazo de ejecución:

Tres (3) meses, debiendo en todo caso concluir la actuación el 11 de diciembre de 2015.

8. Modificación del contrato:

Será el recogido en los artículos 105 a 108 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

9. Proposiciones, lugar y plazo de presentación:

f) Fecha límite de presentación:

Hasta las 14:00 horas de transcurridos 15 días naturales, siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

g) Lugar de presentación:

En Registro General del IMDEEC, dirigido al Departamento de Servicios Generales, sito en la primera planta de la sede del IMDEEC, Avenida de la Fuensanta s/n, 14010 Córdoba.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de contratación, mediante burofax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos diez (10) días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

h) Documentación a presentar:

Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

10. Apertura de proposiciones:

La apertura de plicas, que se ajustará en todo caso a las prescripciones contenidas en el TRLCSP, podrá celebrarse en la sede del IMDEEC (Avenida de la Fuensanta, s/n) o en la sede del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (Calle Capitulares) y se llevará a cabo en la fecha, lugar y hora que se anuncie en el perfil del contratante (Web: <http://www.imdeec.es>).

En Córdoba, a 31 de julio de 2015. El Presidente del IMDEEC por sustitución, por Decreto 8947, de 23 de julio de 2015, Fdo. David Luque Peso.